

inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-29.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

99 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Baleares (OPEBAL).*

Ilmos. Sres: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto número 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la documentación aportada por los solicitantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Baleares (OPEBAL), como Organización de Productores de la Pesca, con actividad en la pesca costera local y ámbito de actuación provincial. Siendo su actividad la pesca de especies varias y su comercialización en estado fresco, se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-27.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

100 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores Asociados del Delta del Ebro (OPAFMAR).*

Ilmos. Sres: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto número 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la propuesta favorable efectuada por la Comunidad Autónoma de Cataluña, con fecha de 1 de diciembre de 1986,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores Asociados del Delta del Ebro (OPAFMAR), con ámbito de actuación nacional. Siendo su actividad la cría, extracción, establecimiento, explotación y comercialización de la ostra y el mejillón en estado fresco, se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-26.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

101 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Cantabria.*

Ilmos. Sres: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto número 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la documentación aportada por los solicitantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Bajura de Cantabria, como Organización de Productores

de la Pesca, con ámbito de actuación referido a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las actividades siguientes:

Pesca costera local.
Pesca de bajura.
Pesca de altura.

Siendo su objetivo la extracción y comercialización de los productos obtenidos en estado fresco, se acuerda su inscripción en el Registro con el código y número siguientes: OPP-25.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

102 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores Asociación Profesional de los Pescadores del Cerco del Puerto de Sada.*

Ilmos. Sres: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto número 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la propuesta favorable efectuada por la Comunidad Autónoma de Galicia, con fecha 23 de diciembre de 1986,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores Asociación Profesional de los Pescadores del Cerco del Puerto de Sada, como Organización de Productores de la Pesca, con actividad en la pesca costera local, y con ámbito de actuación referida a la provincia de La Coruña, siendo su actividad la pesca y comercialización de productos varios en estado fresco. Se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-24.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

103 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Riveira.*

Ilmos. Sres: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto número 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la propuesta favorable efectuada por la Comunidad Autónoma de Galicia, con fecha de 19 de diciembre de 1986,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Riveira, como Organización de Productores de la Pesca, con actividad en la pesca costera local, en la de bajura y en la de altura, con ámbito de actuación referido a la Ría de Arosa y su zona de influencia. Siendo su actividad la pesca de especies varias y su comercialización en estado fresco, se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-23.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.